

AL DESPACHO: informando que reposa contestación de COLMENA S.A. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO I

En primera medida se reconocerá personería procesal para actuar al abogado RICARDO VELEZ OCHOA con T.P 67.706 expedida por el C.S de la J; como apoderado judicial de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A., de acuerdo al poder obrante al plenario y con las advertencias de que trata el art. 75 del CGP.

Conforme a lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de noviembre de 2020, a partir de la presentación del escrito de contestación de demanda, esto es, 22 de enero de 2021, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los art. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería para actuar al abogado RICARDO VELEZ OCHOA con T.P 67.706 expedida por el C.S de la J; como apoderado judicial de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A, de conformidad con lo expuesto en la motivación., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente al demandado RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de noviembre de 2020, a partir de la presentación del escrito de contestación de demanda, esto es, 22 de enero de 2021, según lo expuesto en la motiva.

TERCERO. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.013 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de enero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9379f9f98cfdefcb3dbb0817f8c273108fac339797d4d43ba978f0df3bb1e984

Documento generado en 28/01/2021 08:21:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>